

EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD Y CONTROL SOCIAL

Grupo de Participación Social
Secretaría Distrital de Salud
2023

OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar competencias cognitivas y ciudadanas para motivar la participación de los actores comunitarios en ejercicios de Control Social a la Gestión Pública.

Objetivos de aprendizaje

Para los actores comunitarios

Identificar conceptos claves sobre Exigibilidad del Derecho a la Salud por parte de los actores comunitarios



Reconocer el Control Social como un ejercicio de Exigibilidad del Derecho a la Salud.



Imagen: Cartilla Vigilancia y Control Social
para garantizar el derecho a las mujeres
La Paz - 2016

Exploración Inicial

Lluvia de ideas

- 1.- ¿Qué conoce acerca de la exigibilidad del Derecho a la Salud?
2. ¿Que es la dignidad humana?
3. ¿Cuándo se vulnera un derecho?



EXIGIBILIDAD

DIGNIDAD

- **SUJETO DE DERECHOS**
- **VALER COMO PERSONA.**

VULNERACIÓN DE DERECHOS

Acciones u omisiones del Estado y/o sus agentes, que atentan, desconocen y afectan negativamente los derechos.

EXIGIBILIDAD

Acciones desde lo social, político, jurídico con el fin de EXIGIR su derecho frente a los Estados u otros actores que amenazan o vulneran.

EXIGIBILIDAD

SOCIAL.

Fortalecimiento organizativo, identificación del derecho vulnerado y actores involucrados

ACCIONES

Información
Formación
Capacidades
Movilización
Control Social

POLITICA.

Permite colocar en escenarios claves de decisión política, las problemáticas, reclamaciones y propuestas.

ACCIONES

Incidencia sobre políticas públicas, planes de Desarrollo, programas. Elaboración de proyectos de Ley. Rendición de Cuentas.

JURIDICA.

Uso de canales y Mecanismos Constitucionales para la protección de los Derechos Humanos

ACCIONES

Exigir al Estado
Obtener respuesta de una sentencia y restitución de un derecho vulnerado.

QUE BUSCA LA EXIGIBILIDAD



Eliminar las situaciones específicas de amenaza o vulneración del derecho.



Modificar las actitudes y las acciones u omisiones del Estado, sus instituciones o sus representantes, que son responsables de la situación de amenaza o violación del derecho.



Transformar la propia conciencia de quienes son titulares del derecho y realizan las acciones de exigibilidad.

ACTIVIDAD 2

Armar 4 subgrupos - Discuta cada una de las siguientes preguntas y socialicen de manera didáctica: en forma de canción, noticiero, acróstico, ejercicio teatral

- 1.- Qué es para ustedes el Control Social?
- 2.- Para qué se hace Control Social?
- 3.- A qué se le puede hacer dentro de la gestión pública Control Social?
- 4.- Qué comprenden por Corresponsabilidad?

Entregue al final las respuestas discutidas de manera escrita

MARCO NORMATIVO CONTROL SOCIAL

CONSTITUCIÓN	DECRETO 1757 DE 1994	LEY 1757 DE 2015 (ESTATUTARIA)	RESOLUCIÓN 2063 de 2017
<p>Artículo 1,2,20,23,74, 103, 270</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formas de Participación Social • Escenarios de Participación en SALUD con funciones de Control Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Título 1-Capítulo 5. Artículo 60 • Del control Social a lo Público (objeto, fines y formas de Control Social) 	<p>Política de Participación Social en Salud. Eje cuatro Control Social. 6 líneas de acción.</p>

Participación ciudadana y Gestión Pública



Forma en que diferentes actores intervienen en el ámbito publico



Actividades en planeación, ejecución, control y evaluación que realizan los organismos públicos para mejorar el bienestar de los ciudadanos.

Que es el Control Social?

Forma de participación ciudadana que permite a los individuos y las organizaciones influir en las condiciones como se desarrolla la gestión pública



Para qué se hace control social?

- Cumplir con el deber ciudadano de participar.**
- Garantizar la transparencia (Ley de transparencia 1712 de 2014).**
- Acabar con la corrupción (1474 del 2011).**
- Acceder e incidir en el ciclo de la gestión pública.**
- Velar para que los recursos públicos sean invertidos con máxima efectividad en pro del bienestar de los ciudadanos**

¿A qué se le hace control social dentro de la gestión Pública?

- **A una política pública**
- **A un plan de desarrollo municipal, departamental o nacional**
- **A un programa**
- **A un proyecto**
- **A un contrato**
- **A la prestación de un servicio**
- **A una función de responsabilidad pública**

CONTROL SOCIAL ES UN TEMA DE CORRESPONSABILIDAD

Estado facilite la
información

Derecho

Deber

Ciudadanía
pida cuentas

Es el derecho de los
ciudadanos a participar
en la vigilancia de la
gestión pública y sus
resultados

Es una obligación de
las entidades y
organismos públicos de
responder, rindiendo
cuentas, ante los
ciudadanos sobre las
responsabilidades
encomendadas.

Mecanismo de Control Social

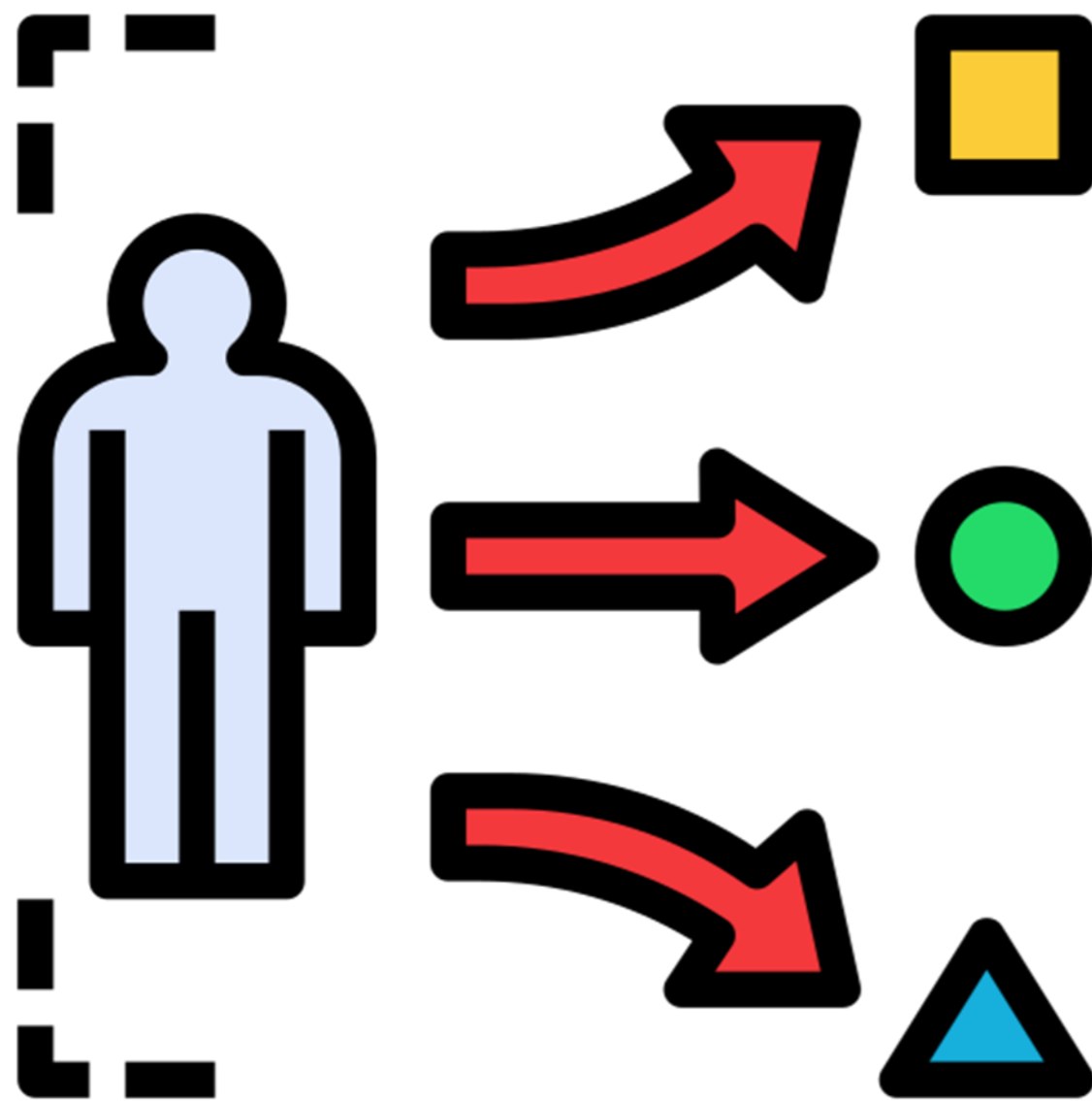
- Es la manera como los ciudadanos llevan a cabo el seguimiento a la gestión pública.

Mecanismos Participación

- Medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

• Fuente: Ley Estatutaria 1757 de 2015

Actividad 3: Exploración



En trabajo por subgrupos discutan e identifiquen en las imágenes que a continuación se presentan, cuáles son los mecanismos para ejercer el Control Social. También mencione cuál de los anteriores mecanismos ha usado? Y para qué?

1. Plebiscito



2. Tutela



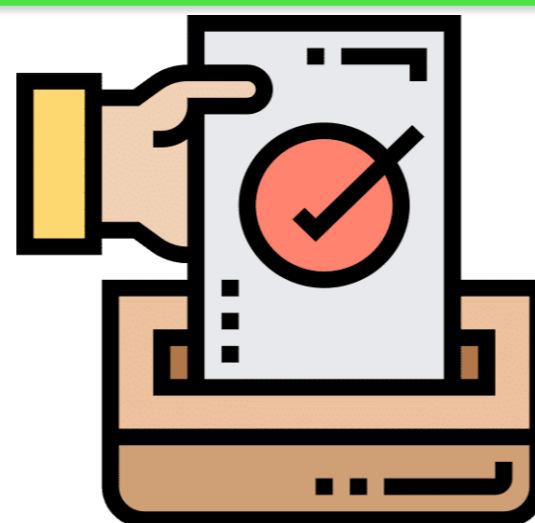
3. Acción de cumplimiento



4. Denuncias



5. Referendo



6. Rendición de Cuentas



7. Consulta Popular



8. Derechos de Petición



9. Revocatoria del mandato



Veedurías

Ley 850 de 2003

Mecanismo democrático que le permite a la ciudadanía y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública. Respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de Control, así como de las entidades públicas o privadas, ONG, nacionales o internacionales.

Fuente:(Cartilla de Control Social y Rendición de cuentas Públicas(Antioquia)).



Mecanismos Jurídicos

Conjunto de acciones que facilitan la relación ciudadano – administración pública. Fueron desarrollados por la Constitución Política de 1991, para favorecer la participación de los ciudadanos en el control de los asuntos de interés general.





Derechos de
Petición

Denuncias

Tutela

Acción
Popular



Acción de
Cumplimiento

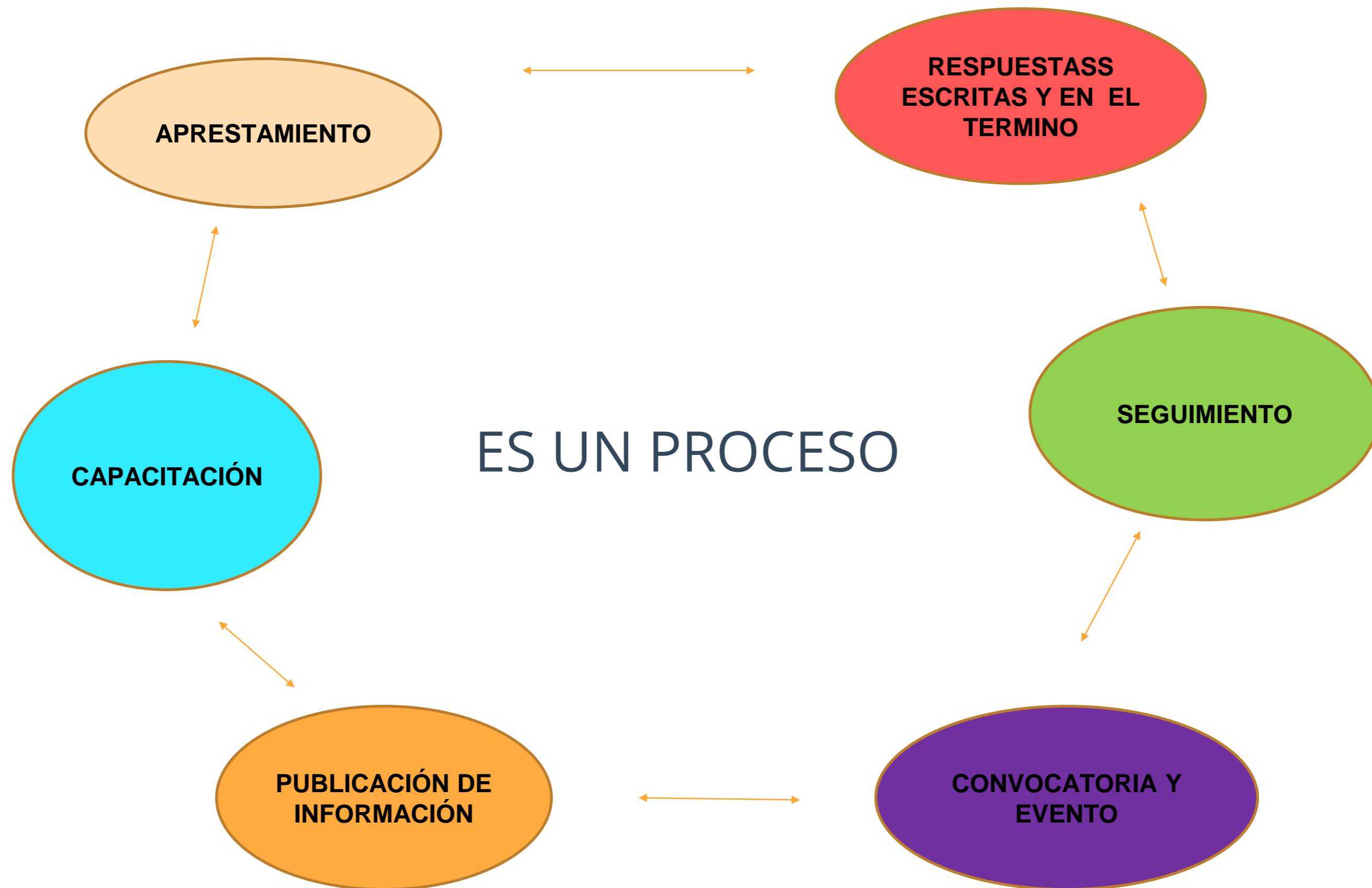


¿ Qué es la Rendición de Cuentas?



Es la obligación de las entidades y de los servidores Públicos del orden nacional y territorial de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los ciudadanos, organizaciones y grupos de valor sobre la gestión realizada y los resultados de sus planes de acción

¿ Qué es la Rendición de Cuentas?



Que no es la rendición de cuentas

- ✓ Una audiencia o evento aislado una vez cada año y al que sólo asisten servidores públicos y el equipo que llevó a cabo el informe de rendición de cuentas.
- ✓ Presentación de informes en un lenguaje técnico y poco comprensible al ciudadano.
- ✓ Informe que omite incumplimientos o dificultades que se presentaron y sólo da cuenta de lo que se ha cumplido.



Que no es la rendición de cuentas

- ✓ Publicar información institucional únicamente en la página web sin utilizar otros mecanismos de acceso y dialogo sobre la información.
- ✓ Un proceso desarticulado y repetitivo que se efectúa para cumplir con las normas.
- ✓ Ausencia de compromisos y acciones de mejora producto del dialogo con los grupos de interés.



¿Quiénes piden cuentas?

- ✓ Órganos de Control
- ✓ La Ciudadanía
- ✓ Instancias de Participación ciudadana
- ✓ Los medios de comunicación
- ✓ Control Político (Corporaciones públicas: Senado, Cámara, Asambleas Departamentales, Concejales, Ediles)
- ✓ Cooperantes



¿Quiénes rinden cuentas y para qué?



- Autoridades y entidades del orden nacional, departamental y distrital (Ministros, directores, superintendentes, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas, gobernadores, alcaldes, secretarías).
- Las corporaciones públicas de elección popular: Juntas administradoras locales, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales
- Ley de transparencia
- Anticorrupción
- Garantía de Derechos Humanos de acuerdo a la constitución política.

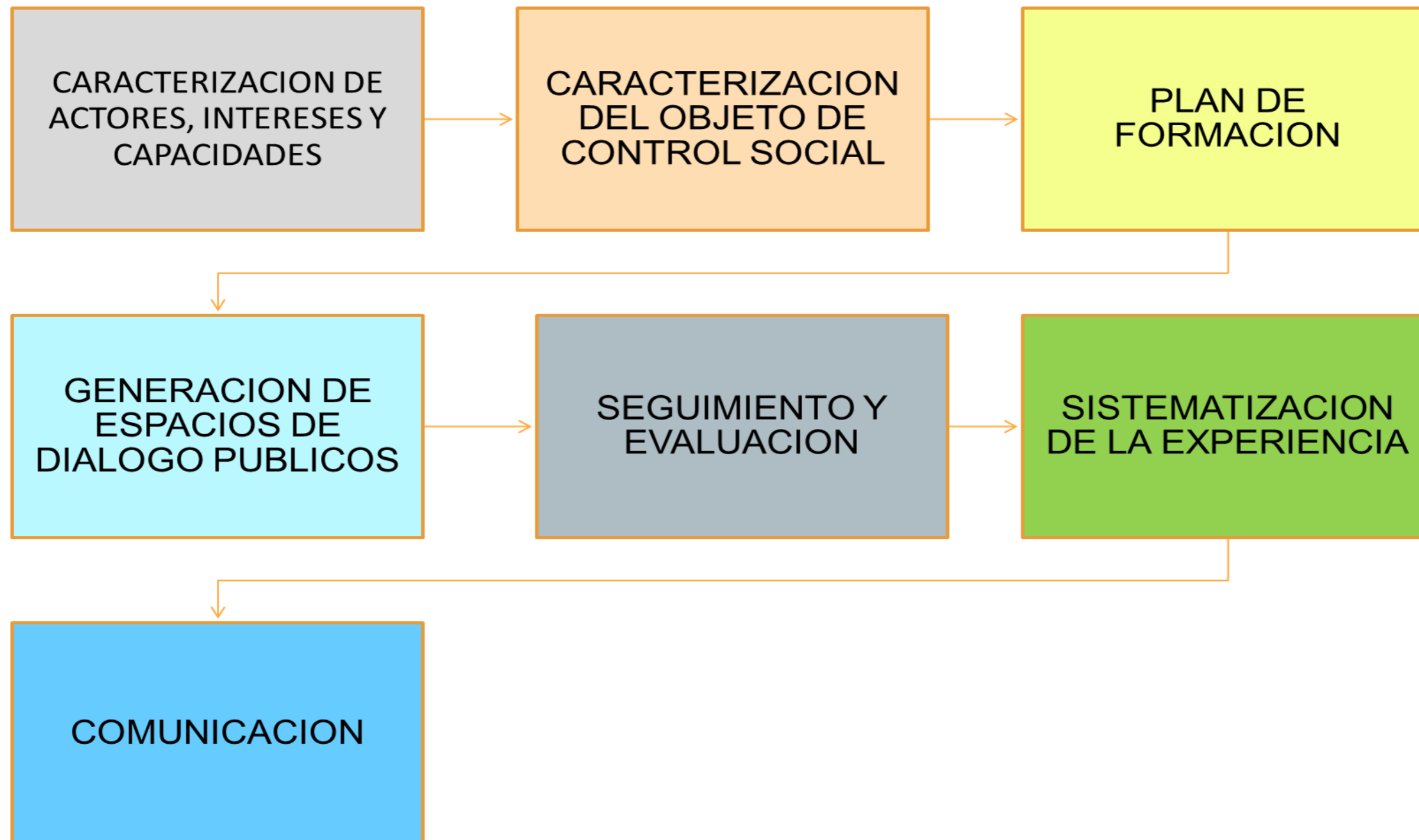
ENTES DE CONTROL

ENTES DE CONTROL	FUNCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SALUD	Entidad encargada de hacer que se cumplan las normas del sistema de salud y de esta manera protegemos los derechos que tienen los ciudadanos respecto a su atención en salud.
CONTRALORÍA	Es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, encargado de ejercer, en representación de la comunidad, el control fiscal a la administración y a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación. Privilegia la participación ciudadana en el control fiscal (PQRS)
PROCURADURÍA	Es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Es un organismo que forma parte del Ministerio Público, ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación y le corresponde esencialmente velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos.
PERSONERÍA	Organismo de control con enfoque integral e incluyente, que protege, defiende y promueve los derechos de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los(as) servidores(as) públicos(as) para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado.

RUTA DE EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD



RUTA DE CONTROL SOCIAL





Muchas Gracias